



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/L7067

29 marzo 1985

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES E INGLES

**CARTA DE FECHA 29 DE MARZO DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL**

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 28 de marzo de 1985 que me han dirigido los representantes de los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Agradezco y comprendo plenamente los criterios expresados por dichos representantes en cuanto al funcionamiento de la FPNUL y la necesidad de velar por la seguridad de sus contingentes en el cumplimiento de sus difíciles e importantes funciones. Ese es un objetivo al que mis colaboradores y yo dedicamos mucho tiempo y atención.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más mi profundo reconocimiento a los países que contribuyen con contingentes por su constante y generoso apoyo a la FPNUL en el curso de los últimos años y para rendir homenaje a sus contingentes que han cumplido sus tareas con dedicación y valentía ejemplares en circunstancias sumamente difíciles.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR

Anexo

Carta de fecha 28 de marzo de 1985 dirigida al Secretario General
por los representantes de los países que aportan contingentes a la
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

En vista de los acontecimientos ocurridos recientemente en el Líbano meridional, los Estados Miembros que participan en la FPNUL consideran apropiado expresar a Vuestra Excelencia su honda preocupación por dichos sucesos, que no sólo han dificultado aún más el cumplimiento del mandato de la FPNUL, sino que también representan graves riesgos para la seguridad de los miembros de la Fuerza. Este elemento de riesgo causa creciente inquietud en sus países.

Desde hace ya más de dos años, la FPNUL ha venido llevando a cabo las tareas provisionales que le confió el Consejo de Seguridad tras la invasión del Líbano por Israel. Esto se hizo necesario porque la FPNUL no pudo dar cumplimiento al mandato inicial, conferido por el Consejo de Seguridad en su resolución 425 de 1978, en la cual decidió establecer la Fuerza "con el fin de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona".

A pesar de las difíciles circunstancias en que la FPNUL se ha visto obligada a funcionar en estos últimos años, los países que aportan contingentes están convencidos de que la FPNUL ha tenido un efecto estabilizador sobre la situación del Líbano meridional. Además, la Fuerza ha podido desempeñar una función humanitaria útil, y su presencia es un símbolo de la voluntad de la comunidad internacional de restaurar la paz y la seguridad internacionales y de restablecer la autoridad del Líbano en la zona, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los países que aportan contingentes desean recordar que en el mandato de la Fuerza, contenido en el documento S/12611, de 19 de marzo de 1978, y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 426 (1978), se menciona que "para que la Fuerza sea eficaz, deben satisfacerse tres condiciones esenciales".

"Primero, debe contar en todo momento con la confianza y el respaldo cabales del Consejo de Seguridad". Al respecto, los países que aportan contingentes consideran que incumbe al Consejo de Seguridad insistir en que todas las partes interesadas respeten la integridad de la FPNUL y de todos sus componentes, así como el restante personal de las Naciones Unidas que trabaja en el Líbano meridional en las difíciles circunstancias actuales.

"Segundo, debe actuar con la plena cooperación de todas las partes interesadas". La FPNUL sólo puede esperar cumplir su mandato sobre la base de un acuerdo entre todas las partes interesadas respecto del papel de la Fuerza y de la situación de seguridad en la zona. Esto se aplica a fortiori a una situación en que la ausencia de la cooperación necesaria podría poner en peligro la seguridad personal de los miembros de la Fuerza.

"Tercero, debe poder funcionar como una unidad militar integrada y eficiente". En opinión de los países que aportan contingentes, la única posibilidad de que la FPNUL cumpla su mandato inicial es que se permita que la Fuerza se despliegue y funcione eficazmente en una zona que constituye un todo sin solución de continuidad hasta la frontera reconocida internacionalmente.

Los países que aportan contingentes toman nota de la declaración del Gobierno de Israel de que llevará plenamente a efecto el retiro de las Fuerzas de Defensa de Israel del territorio del Líbano, cumpliendo así las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Dichos países piden que se observe estrictamente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Asimismo, deploran todos los actos de violencia que ocurren en la zona en la actualidad. Por lo que se refiere a la FPNUL, consideran que la Fuerza, en el cumplimiento de sus funciones, debe continuar actuando con imparcialidad completa y de conformidad con las disposiciones establecidas en el mandato.

Los países que aportan contingentes piden encarecidamente a los Gobiernos de Israel y del Líbano que establezcan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de todos en la zona tras el retiro total de Israel más allá de las fronteras internacionales. Continúan apoyando a Vuestra Excelencia en su empeño de lograr ese objetivo, ajustándose de esa manera a la resolución 523 (1982). Por su parte, los países que aportan contingentes han demostrado hasta ahora gran paciencia, con la esperanza de que en el futuro próximo la evolución positiva de los acontecimientos permita que la FPNUL desempeñe el papel que se había previsto inicialmente para la Fuerza. Esperan que los principios mencionados se apliquen al funcionamiento futuro de la FPNUL, y, sobre esa base, señalen que están dispuestos a continuar apoyando a la Fuerza a fin de dar cumplimiento al mandato que le ha conferido el Consejo de Seguridad.

Los Estados Miembros que participan en la FPNUL agradecerán que Vuestra Excelencia señale esta carta a la atención del Consejo de Seguridad y tienen el honor de pedirle que la haga distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bal RAM
por el Representante Permanente
de Fiji

(Firmado) Maurizio BUCCI
Representante Permanente de Italia

(Firmado) Keijo KORHONEN
Representante Permanente
de Finlandia

(Firmado) Uddhav Deo BHATT
Representante Permanente del Nepal

(Firmado) Philippe LOUET
Representante Permanente interino
de Francia

(Firmado) Sverre J. BERGH JOHANSEN
Representante Permanente interino
de Noruega

(Firmado) James Victor GBEHO
Representante Permanente
de Ghana

(Firmado) Hans MEESMAN
Representante Permanente interino
de los Países Bajos

(Firmado) Robert McDONAGH
Representante Permanente de Irlanda

(Firmado) Anders FERM
Representante Permanente de Suecia